



documentos, siendo de parecer que debe darse validez preferentemente a los del Municipio; en cuyo caso no habia para que pasar la instancia a la Comision la cual instancia, de acordarse lo contrario, si deberia pasar para el cotejo y comprobacion consiguientes. En vista, pues, de la urgencias en resolver, por que, segun la Ley Electoral las reclamaciones sobre las listas han de quedar resueltas en lo que resta de mes actual, somete a la decision del Ayuntamiento a cuales de las dos clases de documentos mencionados se reconoce validez para el efecto de la formacion de listas.

*Observacion* El Señor Galvez propone que para ver esto, debe pasar la instancia a la Comision cuarta permanente, y despues de examinar y comprobar los datos, con informe de aquella, resolverá el Ayuntamiento.

*Idemp. y acuerdo de expresado.* En este mismo sentido se expresan los Señores Blanco y Brugarolas, acordándose así por el Ayuntamiento con el voto en contra del Señor Clavijo.

Se dió cuenta, acto seguido, y el Ayuntamiento quedó enterado del siguiente dictamen:

Por Don Antonio Galvez Arce, se pasó la mocion heccha al Ayuntamiento en la sesion celebrada el cuatro del actual, por el Concejal Don Antonio Galvez Arce, proponiendo el analisis de las aguas de Santa Catalina del Monte para ver si tienen las condiciones de potabilidad que al principio, debe manifestar

*de las aguas de Santa Catalina del Monte para ver si tienen las condiciones que al principio*